

Decreto N° 3670, que autoriza a la Sra. Buenaventura Escarramán de la Cruz a hacer cambios en su nombre.
(G. O. N° 3313, del 15 de Septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3670

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Buenaventura Escarramán de la Cruz, dominicana, mayor de edad, de ocupación camarera, de este domicilio y residencia, Cédula de Identificación Personal N° 27276, Serie 54, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Ventura Escarramán de la Cruz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 28 de mayo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Buenaventura Escarramán de la Cruz, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Ventura Escarramán de la Cruz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Buenaventura Escarramán de la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Ventura Escarramán de la Cruz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de

julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3671, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9313, del 15 de Septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3671

VISTAS las páginas Nº 2 de las Actas Nos. 3-72, y 9-73, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera en fechas 28 de enero de 1972 y 8 de febrero de 1973, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar Nº 6, de la manzana Nº 13 del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, con área de 749.40 metros cuadrados, en favor del señor Miguel Hurtado, por el precio de RD\$749.40, a razón de RD\$1.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar.

b) El solar sin designación Catastral, con área de 1,125.00 metros cuadrados, en favor del señor Domingo Antonio Díaz, por el precio de RD\$1,125.00, a razón de RD\$1.00, el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el cita-